

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: REIVINDICATORIO DE ANGEL ALBERTO RAMIREZ  
contra MARYI NADINE SOLER ZAPATA Y ANDREA  
ESTHEFANY SOLER ZAPATA  
Rad. 73001-40-03-001-2018-00479-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de entrega a su propietario señor (a) ANGEL ALBERTO RAMIREZ, el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-169978, distinguido con ficha catastral 01-09-1247-0017-000y/o código catastral 73001010912470000COD, ubicado en el sector el salado del municipio de Ibagué, demarcado como casa lote No. 17 de la manzana E nomenclatura urbana carrera 7B BIS No. 132-57 de la urbanización tierra grata de Ibagué.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

De otra parte, aceptase la renuncia al poder presentada por el Dr. SANTIAGO SANCHEZ RAMOS, como apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

La juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ